



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

VERBAL PERTENENCIA No. 110014003031-2019-00701 00

Estando el presente asunto al Despacho, y visto el informe secretarial que antecede se dispone:

1. De reconoce personería al abogado CARLOS MAURICIO MONTEALEGRE ARIAS como apoderado del demandado WILSON GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, quién recibe el proceso en el estado que se encuentra, habida cuenta que se encuentra fenecido el término que trata el último inciso del literal g). del numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

2. En consecuencia, téngase por notificado al demandado **WILSON GUTIÉRREZ SÁNCHEZ** bajo el fenómeno de conducta concluyente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE¹, (2)

FIRMA ELECTRÓNICA
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 31 del 05 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **158ab48516c992a2208b582c2ad99505cc4bcb20c930fbe010e88949bd2f5016**

Documento generado en 04/04/2022 12:25:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>